



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Restitución de bien dado en Leasign
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Juan Guillermo Ocampo Cano
Radicado	05001 31 03 015 2017 00247 00

Se autoriza, tal como lo solicita la apoderada de la parte demandante en correo electrónico del 7 de octubre de 2022, la revisión del expediente, recibo de oficios, despachos y demás, a la abogada Laura María Naranjo Echeverri, con T.P. No. 304.145 del C.S. de la Judicatura.

Así mismo, y teniendo en cuenta los memoriales del 10 y 29 de noviembre de 2022, mediante los cuales el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, devolvió el despacho comisorio, y la apoderada de la entidad demandante solicita sea remitido nuevamente al Juzgado de Guasca, Cundinamarca, a donde fue informado se encontraba el vehículo, en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL, vereda el Santuario 500 metros del rompoy o glorieta, de Guasca, vía Guatavita; se accede a dicha solicitud; por tanto se ordena la expedición del nuevo comisorio para la entrega del vehículo.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1eab96d4eac6f5b5488c9384ec09ce2e694f730458c846a06f5d0b03dfd2d42**

Documento generado en 20/01/2023 12:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>